



## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

El Tribunal Calificador designado por Decreto del Diputado Delegado de Régimen Interior y Organización núm. 2023-2681, de 26 de octubre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 212, de 6 de noviembre del 2023), en las pruebas de selección convocadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre del 2022 para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 249, de 29 de diciembre del 2022, en sesión celebrada el 1 de diciembre del 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo arriba referido, conforme al cuadro que se acompaña a la presente resolución:

### RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
LÓPEZ DÍAZ, SUSANA	5,50
SÁNCHEZ HERREROS, PATRICIA	6,50
JIMÉNEZ SAN SEGUNDO, SARA	7,00

**SEGUNDO.-** Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio del proceso selectivo, para la realización del tercero, en el lugar y fecha que se indican a continuación:

#### REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

Día 13 de Diciembre del 2023

10:30 horas

FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA.

C/Canteros s/n. 05005, Ávila.

Aula 9-Primera Planta derecha

De conformidad a lo señalado en la base sexta de la convocatoria, el tercer ejercicio consistirá:

*“Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, uno o varios supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal basados en el temario del Anexo I, y en el contexto de la intervención profesional del trabajador/a social en los servicios sociales de la Corporación.*

*Terminada la realización de este ejercicio, el Tribunal podrá convocar a los aspirantes para la lectura de los ejercicios, en sesión pública. Al final de la misma, el Tribunal*





*podrá, si lo estima pertinente, formular preguntas al opositor relacionadas con su ejercicio. En este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.*

*El ejercicio se calificara de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen al menos 5 puntos del total.”*

**TERCERO.-** Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio, a la lectura pública del tercero, de conformidad al Anexo que se acompaña a la presente resolución.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

Fdo. Elena Martín Sánchez

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo. Patricia Sánchez Elices





## ANEXO

### LLAMAMIENTOS PARA LA LECTURA DEL TERCER EJERCICIO.

**DÍA:** 13/12/2023

**LUGAR:** AULA 9, FUNDACIÓN CULTURAL SANTA TERESA, C/CANTEROS  
S/N, 05005, ÁVILA

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DIA	HORA
2	JIMÉNEZ SAN SEGUNDO, SARA	***0457**	13/12/2023	13:15 h.
3	LÓPEZ DÍAZ, SUSANA	***8278**		
4	SÁNCHEZ HERREROS, PATRICIA	***7127**		

NOTA. Todos los opositores convocados para la lectura del segundo ejercicio deberán presentes al momento del llamamiento en el día y hora indicados.

La inasistencia al acto de lectura en el momento del llamamiento, supondrá la exclusión del procedimiento.

